



Acta de la sesión ordinaria número ocho del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada a las ocho horas con cuarenta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, de manera virtual a través de la plataforma *Teams*, la cual permite la transmisión simultánea de audio, vídeo y datos, respetando de esta manera los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. Lo anterior, en atención de las medidas sanitarias por Covid-19 y las limitaciones de aforo existentes.

**Directores titulares presentes de manera virtual:**

Gastón Osvaldo Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Evelyn Priscilla Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional

Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz.

Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**Directores suplentes presentes de manera virtual:**

Juan Carlos Montero Villalobos, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz.

**Directores suplentes presentes en sustitución del titular:**

María Yolanda Viquez Alvarado, representante del Registro Nacional

**Directores titulares ausentes con justificación:**

Mauricio Soley Pérez, representante del Registro Nacional.

**Directores suplentes ausentes con justificación:**

Manuel Antonio Viquez Jiménez

Todos los anteriores presentes de manera virtual ninguno de manera presencial.

### COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Comprobado el quórum de ley por parte de la presidencia, se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta minutos.

### CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el orden del día.

#### EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-008-001

**a) Aprobar el Orden del Día con las siguientes modificaciones:**

**Retirar:** Por mayoría de votos y únicamente con el voto en contra de la

señora Evelyn Aguilar Sandí:

**ARTÍCULO 7.** Exposición por parte del señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, referente a la necesidad de solicitar una prórroga a los señores miembros del Consejo Superior Notarial, para la presentación ante la Unidad de Planificación Institucional del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) 2022-2023, en virtud de las cargas laborales que ha ocasionado el proceso de devolución del Fondo de Garantía Notarial.

**Incluir y en sustitución del artículo 7 antes mencionado:**

Análisis de la propuesta de los escenarios de liquidez del Fondo de Garantía Notarial a raíz de la aprobación de la Ley N°10057, expuesta en la sesión ordinaria N°007-2022 del 09 de marzo de 2022 por personeros de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco de Costa Rica.

A las 8:53 a.m. ingresa a la sesión el señor Juan Carlos Montero Villalobos.

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N°007-2022, celebrada el 9 de marzo de 2022.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-008-002**

- a) **Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°007-2022, celebrada el 9 de marzo de 2022.**
- a) **Los señores Juan Carlos Montero Villalobos y María Yolanda Víquez Alvarado, no participan de la votación de aprobación del acta de la sesión ordinaria N°007-2022 debido a que no estuvieron presentes.**

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

No se exponen asuntos de presidencia.

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA.**

**ARTÍCULO 3.** Remisión del oficio DNN-AI-OF-0017-2022, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente al análisis realizado por la Auditoría Interna, respecto a la información remitida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-OF-087-2022, sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DNN-AI-INF-001-2022, para conocimiento.

El señor Gastón Ulett, hace un llamado tanto a la Dirección Ejecutiva como a la Auditoría Interna para que haya comunicación entre ambas oficinas, en la que se establezcan acuerdos en común, respetarse y tener claridad en cuanto a las atribuciones de cada una de las áreas.

El señor Luis Mariano Jiménez, manifiesta que hay una reunión programada para el jueves veinticuatro de marzo con la Auditoría Interna, con el fin de analizar y conversar ampliamente los temas del informe DNN-AI-INF-001-2022 y de los oficios DNN-DE-OF-087-2022/DNN-AI-OF-0017-2022, además indica que la coordinación con la señora Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna, siempre ha sido respetuosa y cordial entre ambas partes.

### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-008-003**

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-AI-OF-0017-2022, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente al análisis realizado por la Auditoría Interna, respecto a la información remitida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-OF-087-2022, sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DNN-AI-INF-001-2022.**

### **CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**ARTÍCULO 4.** Audiencia para recibir a la señora Melissa Lara Rodríguez, fiscal coordinadora de fraude y cibercrimen del Poder Judicial y análisis del criterio jurídico N°DNN-UAJ-C-0011-2022, suscrito por las señoras Vivian Acosta Seas y Ninfa Jiménez Aguilar, abogadas de la Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ley denominado: “Digitalización de los Índices Notariales, mediante reforma del artículo 27 del Código Notarial, Ley N°7764, de 17 de abril 1998”, plazo vencido, remitido de la sesión anterior.

Al ser las 9:00 a.m. ingresa a la sesión la señora Melissa Lara Rodríguez, la que expone ampliamente lo referente a la implementación de la tecnología en el ejercicio de la función notarial, manifiesta que, cuando el Ministerio Público aborda una denuncia uno de los insumos que permite direccionar la investigación son los índices notariales, siendo este el elemento inicial, indica que la digitalización de los índices acelera la investigación porque

se puede imprimir, tenerlo a mano y agregarlo al expediente, es por ello que recalca la importancia de la digitalización de los índices notariales ante una denuncia.

Se evacuan dudas de los señores miembros del Consejo Superior Notarial, quienes agradecen a la señora Melissa Lara su participación y exposición.

Al ser las 9:36 a.m. se retira de la sesión la señora Melissa Lara Rodríguez.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema y por unanimidad proponen trasladar el análisis referente al Proyecto de Ley denominado “Digitalización de los Índices Notariales, mediante reforma del artículo 27 del Código Notarial, Ley N°7764, de 17 de abril 1998”, para la sesión ordinaria N°009 del 6 de abril de 2022, a efectos de poder considerar con detenimiento los alcances tanto del criterio como de los argumentos aquí expuestos.

Al ser las 9:43 a.m. se retira de la sesión la señora Ninfa Jiménez Aguilar.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-008-004**

- a) Tener por recibida la exposición de la señora Melissa Lara Rodríguez, fiscal coordinadora de fraude y cibercrimen del Poder Judicial, referente a la implementación de la tecnología en el ejercicio de la función notarial.**
- b) Trasladar el análisis del Proyecto de Ley denominado: “Digitalización de los Índices Notariales, mediante reforma del artículo 27 del Código Notarial, Ley N°7764, de 17 de abril 1998”, para la sesión ordinaria N°009 del 6 de abril de 2022.**

**ARTÍCULO 5.** Remisión y exposición del oficio DNN-UA-OF-0207-2022, suscrito por los señores Luis Barrantes Aguilar y Roger Ureña Vega, ambos funcionarios del Departamento Administrativo Financiero, referente a la solicitud del traslado de recursos del superávit de la Dirección Nacional de Notariado al Ministerio de Hacienda, para conocimiento.

El señor Luis Mariano Jiménez, informa a los señores miembros del Consejo Superior Notarial, lo referente al traslado de recursos del superávit de la Dirección Nacional de Notariado al Ministerio de Hacienda, según se detalla en el oficio DNN-UA-OF-0207-2022.

Toma la palabra la señora Evelyn Aguilar Sandí, manifiesta que es una lástima tener que desprenderse de este dinero y a su vez, solicita le aclaren lo plasmado en el punto tres, página cinco del oficio indicado, que indica que la Dirección Nacional de Notariado no requirió formular un presupuesto extraordinario para proyectos en el dos mil veinte y dos mil veintiuno, ya que según se desprende si se hubiera generado un presupuesto

extraordinario en el dos mil veintiuno, quizá se habría podido utilizar el dinero en proyectos tecnológicos.

El señor Luis Mariano Jiménez, indica que este superávit es producto de la inacción de años donde se ha venido acumulando dinero no solo en la Dirección Nacional de Notariado sino en todas las instituciones que tuvieron que dar su buen grado de superávit a caja única del estado, indica que parte de este superávit se invirtió en la compra del edificio actual de la institución.

La señora Evelyn Aguilar, concluye que, en adelante, por mínimo que sea el presupuesto, se debe implementar lo necesario para ejecutar completamente este y no se genere superávit.

El señor Luis Mariano Jiménez, indica que, en su primer año de gestión ha logrado la mayor ejecución presupuestaria que ha tenido la Dirección Nacional de Notariado en su historia y que al día de hoy está haciendo reuniones todos los primeros lunes de cada mes con las jefaturas, con el fin de avanzar y llevar el presupuesto a la máxima ejecución posible, señala que se están haciendo modificaciones para que este sea ajustado aún más, por último, informa que la Dirección Nacional de Notariado está siendo pionera y líder en consultas a las entidades responsables del presupuesto nacional, respecto a temas tales como las reducciones a las que se van a ver sometidos los presupuestos institucionales en los próximos años, manifiesta que el objetivo de traer este tema a colación es que este Consejo esté lo más informado posible de todo lo que ocurre en la institución.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-008-005**

- a) **Tener por recibida la información brindada por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente a lo detallado en el oficio DNN-UA-OF-0207-2022, suscrito por los señores Luis Barrantes Aguilar y Roger Ureña Vega, ambos funcionarios del Departamento Administrativo Financiero, referente a la gestión de traslado de recursos del superávit de la Dirección Nacional de Notariado al Ministerio de Hacienda.**

**ARTÍCULO 6.** Remisión y exposición del informe DNN-DE-INF-003-2022, por parte del señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente al seguimiento de los datos estadísticos y avances en los trámites de devolución del Fondo de Garantía Notarial a Notarios activos con corte al 22 de marzo de 2022.

El señor Carlos Andrés, expone ampliamente lo referente a los datos estadísticos y avances en los trámites de devolución del Fondo de Garantía Notarial, manifiesta que en cuanto a la recepción de solicitudes de acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Gestión de Información Notarial (SGIN), la institución desde el pasado dieciséis de febrero y hasta el día veintidós de marzo de dos mil veintidós, con corte a las quince horas, ha recibido un

total de ocho mil cuatrocientas veintinueve solicitudes, dato que representa un ochenta y cuatro por ciento, aproximadamente de la población de notarios activos al día de hoy. Además, indica que en cuanto a la gestión resolutive de las peticiones recibidas desde el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós hay tres mil cuatrocientas veintiocho resoluciones resueltas, lo cual representa un cuarenta y uno por ciento del total de las solicitudes; y por otra parte, la notificación del acto final tanto al Banco de Costa Rica como al solicitante, muestra un treinta y tres por ciento de avance del total de peticiones recibidas, ambas con corte a las quince horas del veintidós de marzo de dos mil veintidós, dejando así un balance final de cinco mil quinientos noventa y ocho trámites pendientes de resolución y notificación a la fecha que representa un total del sesenta y seis por ciento de gestiones habilitadas.

Informa finalmente que el plazo proyectado para concluir con el total de solicitudes, con base en el promedio de notificaciones a partir del primero de marzo de dos mil veintidós, se estima en aproximadamente cuarenta y cinco días hábiles, proyección que puede verse afectada por algunos factores como el requerimiento del Juzgado Notarial según Oficio 230-NO-2022 (que solicita suspender devoluciones de un extenso listado de notarios con acciones civiles resarcitorias en trámite ante dicha autoridad); pero además, podría disminuirse según el impacto de los ajustes al procedimiento mediante resoluciones masivas, que se estaba a la espera de que el Banco de Costa Rica confirmara que el insumo generado en ese formato es más útil que ir caso por caso.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-008-006**

- a) **Tener por recibido el informe DNN-DE-INF-003-2022, suscrito por el señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente al seguimiento de los datos estadísticos y avances en los trámites de Devolución del Fondo de Garantía Notarial a Notarios activos con corte al 22 de marzo de 2022.**

#### **CAPITULO VI. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES**

**ARTÍCULO 7.** La señora Guadalupe Ortiz Mora se refiere al análisis de la propuesta a definir de los escenarios de liquidez del Fondo de Garantía Notarial a raíz de la aprobación

de la Ley N°10057, expuesto en la sesión ordinaria N°007-2022 del 9 de marzo de 2022 por la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco de Costa Rica.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial y el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, discuten el tema y analizan dichas propuestas.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-008-007**

- a) Se recomienda a la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco de Costa Rica, acoja el escenario número dos de liquidez propuesto por esa operadora, que corresponde a la gestión de un fondo líquido, donde en primera instancia se gestiona la venta de instrumentos de mediano y largo plazo y se mantiene un portafolio altamente líquido y de bajo riesgo; siendo este el escenario más conveniente de acuerdo con los análisis de riesgo efectuados por dicha operadora, como órgano técnico que ha asesorado a la Dirección Nacional de Notariado en la gestión de este fondo.**
- b) Comunicar este acuerdo a la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco de Costa Rica.**

**ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO VII. MOCIONES O INFORMES DE COMISIONES.**

**ARTÍCULO 8.** Remisión de la propuesta del Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico, por parte de los señores miembros de la Comisión de Digitalización, para conocimiento y análisis.

Toma la palabra el señor Oscar Zúñiga Ulloa, indica que al ser un tema tecnológico se ha trabajado paulatinamente pero de manera exitosa, manifiesta que se han asesorado con expertos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Comisión de Digitalización del Colegio de Abogados y Registro Nacional, todos de manera muy atenta han colaborado, además, se ha contado con el apoyo de varios funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado como lo son Kenneth Marín Vega, coordinador de la Unidad de Archivo Institucional, Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo y Karla Alfaro Zamora, asistente de Dirección. Manifiesta que el reglamento se inició analizando derecho comparado con ideas de España y Argentina adaptándolo al sistema jurídico costarricense, indica que la primera parte corresponde a definiciones tipo glosario ya que el cambio tecnológico debe ser inclusivo a personas que no pueden adaptarse a este, indica que tiene una parte dispositiva que habla propiamente de las medidas para justificar la actividad extraprotocolar en formatos

electrónicos y establece reglamentariamente cuales son las pautas a seguir en cada uno de los puntos que el Código Notarial establece.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-008-008**

- a) Tener por recibida la propuesta del Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico, por parte de los señores miembros de la Comisión de Digitalización.**

Al ser las 10:46 a.m. la señora Evelyn Aguilar Sandí se reincorpora a la sesión.

**ARTÍCULO 09.** Remisión del oficio AJ-J-09-2022, suscrito por el señor Manuel Sánchez Sánchez, jefatura del Archivo Judicial y exposición por parte de los señores miembros de la Comisión de Conciliación del Poder Judicial, referente al seguimiento de la II Etapa de recuperación, digitalización y verificación de imágenes de expedientes de actividad judicial no contenciosa en poder de los notarios públicos, para conocimiento y análisis.

Al ser las 10:49 a.m. ingresa a la sesión la señora Ninfa Jiménez Aguilar, abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, la que expone lo referente al seguimiento de la II Etapa de recuperación, digitalización y verificación de imágenes de expedientes de actividad judicial no contenciosa en poder de los notarios públicos, resume que las etapas han concluido, sin embargo, el Poder Judicial está sugiriendo que se deben escanear y recuperar los expedientes que custodian los notarios por considerar que constituye un riesgo que se mantengan en poder de estos, manifiesta que se debe tomar en consideración dos acuerdos del Consejo Superior Notarial vigentes a la fecha que regulan el tema de la custodia de estos expedientes.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten ampliamente el tema y se evacúan consultas. La señora Evelyn Aguilar señala que la decisión que se vaya a tomar debe tener presente que la Dirección Nacional de Notariado como todas las instituciones del Estado tienen un presupuesto limitado y no debe asumir compromisos que generen erogación presupuestaria. La decisión que se tome debe pensarse para casos futuros

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA  
ACUERDO 2022-008-009**

- a) Tener por recibido el oficio AJ-J-09-2022, suscrito por el señor Manuel Sánchez Sánchez jefatura del Archivo Judicial.**  
**b) Tener por recibido el informe de los señores miembros de la Comisión de Conciliación del Poder Judicial, referente al seguimiento de la II Etapa de**

- recuperación, digitalización y verificación de imágenes de expedientes de actividad judicial no contenciosa en poder de los notarios públicos.
- c) Solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado el criterio jurídico sobre los siguientes aspectos:
1. Las implicaciones legales de una eventual derogatoria de los acuerdos que ha tomado este Órgano Colegiado sobre la custodia de los expedientes de la actividad judicial no contenciosa.
  2. Ante la falta de una disposición expresa que habilite a la Dirección Nacional de Notariado para custodiar los expedientes de actividad judicial no contenciosa en sede notarial que conservan los notarios públicos, analizar si existe la posibilidad legal para que esta autoridad pueda custodiarlos a la luz de la normativa vigente.
  3. Ante la eventual recepción de estos expedientes, y al margen de que contarse con recurso suficiente para ello; analizar si a la luz de la normativa vigente esta Dirección estaría facultada para realizar una fiscalización oficiosa de esa documentación, y de ser así, cuales serían los alcances pertinentes al efectuar la misma.
- d) Solicitar a la Dirección Ejecutiva, que analice si existe contenido presupuestario, infraestructura tecnológica y recurso humano para recibir en la Dirección Nacional de Notariado los expedientes de la actividad judicial no contenciosa y su eventual fiscalización.
- e) Presentar la información solicitada ante este Consejo para la sesión del 20 de abril de 2022.

#### **ACUERDO FIRME**

Al ser las 11:20 a.m. se retiran de la sesión las señoras Guadalupe Ortiz Mora y Karen Quesada Bermudez.

#### **CAPÍTULO VII. RECURSOS.**

**ARTÍCULO 10.** Remisión del criterio jurídico DNN-UAJ-C-0014-2022, suscrito por las señoras Vivian Acosta Seas y Ninfa Jiménez Aguilar, abogadas de la Asesoría Jurídica, referente al Recurso de Apelación presentado por el señor Pablo Enrique Sandí Marín, dentro del proceso N°135908, de Inscripción y Habilitación de Notario Pleno, para visto bueno.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA ACUERDO 2022-008-010**

- a) Trasladar para la sesión N°009-2022 del 6 de abril de 2022, el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0014-2022, suscrito por las señoras Vivian Acosta Seas y Ninfa Jiménez Aguilar, abogadas de la Asesoría Jurídica, referente al Recurso de Apelación presentado por el señor Pablo Enrique Sandí

**Marín, dentro del proceso N°135908, de Inscripción y Habilitación de Notario Pleno.**

Al ser las 11:29 a.m. se da por finalizada la sesión.

Gastón Ulett Martínez  
Presidente  
**Consejo Superior Notarial**

Evelyn Priscilla Aguilar Sandí  
Secretaria  
**Consejo Superior Notarial**